

"Decenio de la igualdad de oportunidad para mujeres y hombres"
"Año del Dialogo Y la Reconciliación Nacional"



Resolución Directoral N°0009-2018-INIA-DDTA

Lima, 20 MAR. 2018

VISTO:

El Oficio N° 009-2018-INIA/PNIA/PROYECTO N° 046_PI de fecha 23 de Febrero del 2018, mediante el cual el investigador responsable del proyecto 046_PI "Determinación de las causas de mortalidad, control de enfermedades y medidas de prevención en cuyes.", enmarcado en el Proyecto de Mejoramiento de los Servicios Estratégicos de Innovación Agraria del Programa Nacional de Innovación Agraria financiado por el Contrato de Préstamo N° 3088/OC-PE BID, solicita la necesidad de realizar el Taller "Avances de Investigación Molecular que determinen la mortalidad en cuyes reproductoras y lactantes" a realizarse el 15 de Marzo del 2018 en la Parcela H-53 Manchay Lte. B Pachacamac, Lima;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 40.1 del artículo 40°, de la Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que excepcionalmente, puede utilizarse la modalidad de "Encargos", a personal de la institución con la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora tales como: desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión, ni con la debida anticipación;

Que el numeral 40.2 del artículo 40° "Encargos" a personal de la Institución, se establece que el otorgamiento de Encargos se regula mediante Resolución del Director de la Oficina de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.

Que mediante el Oficio N° 009-2018-INIA/PNIA/PROYECTO N° 046_PI de fecha 23 de Febrero del 2018, mediante el cual el investigador responsable del proyecto 046_PI "Determinación de las causas de mortalidad, control de enfermedades y medidas de prevención en cuyes.", enmarcado en el Proyecto de Mejoramiento de los Servicios Estratégicos de Innovación Agraria del Programa Nacional de Innovación Agraria financiado por el Contrato de Préstamo N° 3088/OC-PE BID, solicita la necesidad de realizar el Taller

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Avances de Investigación Molecular que determinen la mortalidad en cuyes reproductoras y lactantes" a realizarse el 15 de Marzo del 2018 en la Parcela H-53 Manchay Lte. B Pachacamac, Lima;

Que, para tal efecto, resulta necesaria la habilitación de fondos bajo la modalidad de Encargo, con cargo a rendir cuenta documentada a nombre de la Sra. MARJORIE ANN KILLERBY CAMPOS, como responsable del gasto, para la atención de las actividades del Taller "Avances de Investigación Molecular que determinen la mortalidad en cuyes reproductoras y lactantes" a realizarse el 15 de Marzo del 2018 en la Parcela H-53 Manchay Lte. B Pachacamac, Lima;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobada por Decreto Supremo N° 0010-2014-MINAGRI, la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 sus modificatorias y disposiciones complementarias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORÍCESE EL OTORGAMIENTO Y MANEJO DE RECURSOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO, a nombre de la Sra. MARJORIE ANN KILLERBY CAMPOS, por el importe total de **S/ 1,200.00** (Mil Doscientos con 00/100 Soles).

ARTICULO SEGUNDO.- El encargo autorizado está destinado exclusivamente para la atención de las actividades del Taller "Avances de Investigación Molecular que determinen la mortalidad en cuyes reproductoras y lactantes" a realizarse el 15 de Marzo del 2018 en la Parcela H-53 Manchay Lte. B Pachacamac, Lima;

ARTICULO TERCERO.- Girar a nombre de la Sra. MARJORIE ANN KILLERBY CAMPOS, por el importe total de **S/ 1,200.00** (Mil Doscientos con 00/100 Soles), con cargo a rendir cuenta a la Unidad de Administración, dentro de los tres (03) días hábiles después de concluida las actividades materia del encargo, conforme a lo establecido en el artículo 40° numeral 40.2, de la Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15;

ARTÍCULO CUARTO- El responsable del manejo del fondo bajo la modalidad de Encargo está obligado a cumplir con los actos administrativos propios de la ejecución del gasto. La Unidad de Administración a través del Área de Contabilidad realizará el seguimiento, verificación y el proceso de revisión de las rendiciones de cuentas del encargo otorgado;

Regístrese y Comuníquese.



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe


Ing. Juan Loayza Valdívila
Director General
Dirección de Desarrollo Tecnológico Anrario

20 MAR. 2018


Sr. ESTEBAN TICONA CONDORI
Fedatario
R.J. N° 019-2017-INIA